

Universidad Autónoma de Chihuahua

000001

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG-143/18

El que suscribe **C. M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y--

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 27 de febrero de 2018, según **Acta Núm. 566** (cinco, seis, seis), se tomó el siguiente: _____

-----**ACUERDO**-----

PUNTO 4.- DICTÁMENES QUE RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES. ---

4.4 - Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos: _____
ÚNICO.- Esta Comisión de Reglamentos recomienda al H. Consejo Universitario, que con fundamento en los artículos 8º y 9º fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, apruebe las "**REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN LAS ESTACIONES DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**" planteado el Jefe del Departamento de Radio Universidad, el Lic. Marco Antonio Gutiérrez Mendoza, en los términos propuestos y que a continuación se transcriben:

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN LAS ESTACIONES DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, QUE SE PROPONEN POR EL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA SER SOMETIDAS AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone en el segundo párrafo de su artículo 86, que los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión deberá contar, entre otras cosas, con reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

COTEJADO

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorcia y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

II. A su vez, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponen en su Sección II, artículo 8, fracción IV, que los interesados en obtener una concesión de espectro radioeléctrico para uso público deberá contar con reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

III. Aunado a lo anterior, los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, disponen que el Consejo Ciudadano cuenta, entre otras, con la atribución de proponer al Consejo Universitario de esta Casa de Estudios las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

IV. Que las emisoras de la Universidad Autónoma de Chihuahua tienen a su cargo la responsabilidad de promover los valores más elevados como son la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad.

V. Que son objetivos de dichas emisoras la contribución al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, difundir la cultura, divulgar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, promover el desarrollo y transformación sociales, fomentar la conciencia cívica y difundir, en general, el quehacer universitario, en apego a la condición de la Universidad Autónoma de Chihuahua como agente de cambio.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, este Consejo Ciudadano ha tenido a bien, en uso de sus atribuciones, definir una serie de reglas que garanticen la expresión de la diversidad, las cuales deberán coadyuvar al buen desarrollo de las funciones de producción y difusión de contenidos, teniendo como propósito fundamental el reconocimiento a la dignidad humana y al valor inherente a los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad, mismas que deberán ser observadas íntegramente por quienes trabajan o colaboran para Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y que se presentan a continuación para análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua:

COTEJADO



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL

DI
A

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN LAS ESTACIONES DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRIMERA. Constituirse en un espacio para la libre expresión de las ideas relacionadas con la sustentabilidad, así como lo social, político, científico, artístico y deportivo, con la finalidad de contribuir en la construcción de una ciudadanía informada y participativa, y promover la formación de audiencias críticas y reflexivas.

SEGUNDA. Invitar como colaboradores de programas radiofónicos a personas representativas de los diversos grupos étnicos, ideológicos, políticos, económicos, religiosos, culturales, científicos y humanísticos.

TERCERA. Producir o transmitir contenidos que promuevan las lenguas, tradiciones, manifestaciones culturales, patrimonio biocultural y epistemologías propias de los pueblos originarios de México, así como de las etnias y pueblos migrantes.

CUARTA. Estimular la diversidad cultural, social y política mediante una amplia oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales, para lo cual se buscará:

- a) Incorporar a cada uno de los grupos étnicos del Estado de Chihuahua, incluyendo la diversidad de lenguas y respetando sus epistemologías, su patrimonio biocultural, cosmogonías e identidades.
- b) Incluir el lenguaje de señas y subtítulos, u otros medios de comunicación accesibles, con el propósito de reconocer el derecho de las personas con discapacidad a recibir contenidos de toda índole.
- c) Sensibilizar a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas.
- d) Destinar espacios para las expresiones de la diversidad sexual.
- e) Fomentar la igualdad de género.

QUINTA. Dar voz en noticieros y programación general, a representantes de de otras culturas y etnias diversas a las chihuahuenses, con asentamientos en el Estado de Chihuahua o en otros estados del país.

SEXTA. Concientizar a la audiencia de las condiciones particulares de las personas con discapacidad y de las personas de la tercera edad, y dar voz a quienes trabajan

COTEJADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL

ADICIONAL

A

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

a favor de ellos o a ellos mismos y sus familias, para que se sientan integrados a la dinámica social

SÉPTIMA. Fomentar una cultura de derechos y protección a la infancia, a los jóvenes y a los adultos mayores, a través del desarrollo de campañas efectivas de sensibilización.

OCTAVA. Proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que en la producción de contenidos dedicados a las audiencias infantiles se considera y protege el interés superior de la niñez, en observancia a lo dispuesto en los Derechos de las Audiencias Infantiles contenidos en los Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias.

NOVENA. Fomentar la vinculación y la apertura en la programación, con representantes de los diversos grupos de la sociedad civil organizada.

I. **DÉCIMA.** Promover, practicar y difundir la diversidad cultural y la equidad de género, acordes a los derechos humanos.

DÉCIMA PRIMERA. Contribuir a la formación del pensamiento crítico y reflexivo de los ciudadanos y ciudadanas y constituirse en un espacio para la expresión libre y plural, promoviendo la convivencia pacífica y la cohesión social y evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad.

DÉCIMA SEGUNDA. Promover y estimular la producción radiofónica, enriquecer el debate regional, nacional y global desde la visión de las diferencias sociales, culturales, étnicas y políticas que conforman la realidad de la sociedad contemporánea del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. Preservar, promover y difundir el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural, así como la protección del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. Contribuir a la construcción de ciudadanía y gobernanza, impulsando el debate de los valores, el desarrollo humano, los derechos económicos, sociales, culturales y cívicos, así como los derechos a la salud, a la educación, a la comunicación y el acceso a la información.

DÉCIMA QUINTA. Propiciar instrumentos de interacción con las audiencias para conocer y tomar en cuenta sus inquietudes respecto de la programación.

COTEJADO



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

DÉCIMA SEXTA. Promover la convivencia pacífica y la cohesión social, evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad, principalmente en los siguientes temas:

- a) Diversidad sexual.
- b) Género
- c) Grupos migrantes
- d) Frontera
- e) Condición étnica
- f) Discapacidades

DÉCIMA SÉPTIMA. Elaborar contenidos radiofónicos en lenguas de los pueblos originarios, etnias y grupos migrantes que se hablen en el Estado de Chihuahua, y que permitan a estos grupos fortalecer su identidad lingüística y rasgos culturales propios.

DÉCIMA OCTAVA. Radio Universidad diseñará y pondrá en práctica los mecanismos de aplicación y evaluación de las disposiciones contenidas en estas reglas, a efecto de verificar el cabal cumplimiento a las mismas.

El contenido del dictamen se somete a consideración del pleno, y fue: _____

----- APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR; LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVÁREZ



JMN/sg

COTEJADO

Universidad Autónoma de Chihuahua

000001

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-142/18

El que suscribe **C. M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y--

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 27 de febrero de 2018, según **Acta Núm. 566** (cinco, seis, seis), se tomó el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

PUNTO 4.- DICTÁMENES QUE RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES. -----

4.3 - Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos: -----

ÚNICO. - Esta Comisión de Reglamentos recomienda al H. Consejo Universitario, que con fundamento en los artículos 8º y 9º fracción primera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, apruebe el "**CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**" planteado el Jefe del Departamento de Radio Universidad, el Lic. Marco Antonio Gutiérrez Mendoza, en los términos propuestos y que a continuación se transcriben:

**CÓDIGO DE ÉTICA
RADIO UNIVERSIDAD**

Con la finalidad de establecer un marco de conducta profesional y con objeto de respetar y promover todos y cada uno de los derechos de la audiencia de las estaciones de radiodifusión sonora con que cuenta la Universidad Autónoma de Chihuahua, se crea el presente Código de Ética en el que se precisan los lineamientos mínimos obligatorios con los que deberán conducirse los directivos, productores, programadores, realizadores, operadores, periodistas y trabajadores en general.

Con el presente Código de Ética se propone garantizar a los radioescuchas de cada una de las emisoras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, contenidos de calidad en los que se respete la diversidad de las ideas, la libertad de expresión de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general, el respeto a la vida privada y el derecho de réplica.

COTEJADO

Universidad Autónoma de Chihuahua

0 0 0 0 0 2

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Para efectos de preservar la credibilidad y la confianza, las estaciones de esta Institución de Educación Superior asumen un compromiso con su público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre los asuntos de interés general, al producir, programar y transmitir contenidos radiofónicos que estimulen el conocimiento, la comprensión y el análisis para consolidar una comunicación incluyente, participativa y plural.

OBJETIVOS DE LAS EMISORAS

Todas y cada una de las emisoras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, refrendan su responsabilidad de promover los valores más elevados como son la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad.

Aunado a esto son objetivos de dichas emisoras la contribución al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, difundir la cultura, divulgar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, promover el desarrollo y transformación sociales, fomentar la conciencia cívica y difundir, en general, el quehacer universitario, en apego a la condición de la Universidad Autónoma de Chihuahua como agente de cambio. Así sus tareas se orientan a analizar la problemática social, política y económica, ello mediante el fomento de una visión crítica de la realidad y asumiendo una posición de apertura a todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos segmentos habitualmente excluidos en otros medios, por lo tanto, las estaciones de la Universidad se constituyen en una plataforma de la libertad de pensamiento, de la diversidad y del orden democrático, considerando como puntal básico de ello la educación y la ciencia.

Por tal motivo, las emisoras se comprometen a producir en todo momento la mejor calidad, puntualidad en los contenidos de los diferentes programas que difundan la ciencia, la cultura, el arte y la música en todas sus expresiones, sin dejar de lado los deportes, las noticias del diario acontecer, reportajes de investigación y análisis. Ello se efectuará buscando en todo momento equidad en temas y propuestas o alternativas frente a las diversas problemáticas de tipo social, económico y político.

DISPOSICIONES GENERALES PARA SUS CONTENIDOS

1. En los contenidos se procurará, de acuerdo con el perfil de cada programa, abordar propuestas y estimular la reflexión; asimismo, se procurará la identificación con los intereses del público al que se dirigen los programas, utilizar un lenguaje en el que

COTEJADO

Universidad Autónoma de Chihuahua

000003

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

se muestre su riqueza y novedad, procurando ser accesibles y comprensibles para el auditorio. Los programas tendrán el objetivo de informar, formar y entretener a la sociedad todo desde una óptica de responsabilidad.

2. En apego a la legislación vigente, no se podrá transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Se entenderá que se transmite publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa, cuando las emisoras de la Universidad insertan dentro de su programación informativa un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido contratado por un anunciante, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de la audiencia. La información que se difunda en relación con los contenidos que promuevan y difundan las culturas y las artes, se harán sin fines comerciales.
3. Los conductores, locutores, periodistas, productores y trabajadores en general de cualquiera de las emisoras de la Universidad, evitarán aceptar pagos, comidas, regalos, compensaciones o cualquier tipo de dádiva por parte de instituciones públicas o privadas o partidos políticos, pues ello puede comprometer su labor a intereses ajenos a su ejercicio profesional y de las emisoras.
4. En relación con lo anterior, tratándose de asuntos que podrían configurar un conflicto de intereses en el contenido de los programas, los trabajadores y colaboradores de las emisoras, se abstendrán de ocuparse de ellos, a fin de resguardar su comportamiento ético y priorizar el interés público por encima del interés personal.
5. Los trabajadores en general, promoverán de forma permanente la retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con la audiencia.
6. Las estaciones asumen su compromiso con el derecho de réplica de la audiencia, mismo que se garantizará en todo momento. Cuando alguna persona considere que una información transmitida en los diversos espacios de alguna de las emisoras de la Universidad, carece de objetividad y veracidad, y ello le causa una afectación, tendrá oportunidad de replicar o aclarar en la emisora de que se trate, para ello se abrirá un espacio con este fin. Si es necesaria la contrarréplica, ésta se hará en términos respetuosos.
7. La producción cultural reflejará la compleja y contradictoria diversidad de las manifestaciones culturales del Estado de Chihuahua, del país y del mundo. El contenido musical será incluyente, considerando la amplia gama de creatividad humana.

COTEJADO



10 0 0 0 0 2

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

8. La producción temática considerará rubros de interés general, como salud, medio ambiente, educación, participación ciudadana y divulgación del conocimiento.
9. La producción informativa y de análisis incluye espacios noticiosos que contengan todos los géneros periodísticos, además de documentales especiales, cápsulas informativas y revistas radiofónicas.
10. En todos ellos se deberán priorizar temas de la agenda local ciudadana y de la propia casa de estudios procurando que sean temas de interés para la ciudadanía y la comunidad universitaria, misma que abordará con propuestas y una cobertura plural.
11. Los conductores de los espacios noticiosos evitarán editorializar el material informativo con expresiones subjetivas que califiquen o descalifiquen, priorizando la aportación de datos que precisen, contextualicen y pongan en perspectiva la información.
12. Los contenidos noticiosos, de análisis y denuncias ciudadanas, se elaborarán atendiendo uno de los principales lineamientos del periodismo, la objetividad, desprovistos de prejuicios y sustentados en documentación, expedientes y testimonios de los afectados, recuperando la posición de las partes implicadas, con el objeto de preservar el equilibrio informativo.
13. En caso de que alguna de las partes implicadas se abstenga de emitir su opinión respecto al tema de que se trate, se hará del conocimiento público. Asimismo, se presentará la información contextualizada y en perspectiva de conjunto. Se impulsarán los contenidos de periodismo de investigación y se fomentará la participación informada de los ciudadanos en los asuntos públicos.
14. Para el caso excepcional de algún tema delicado, dada su naturaleza política, social o de seguridad para los propios reporteros o entrevistados, se protegerá el derecho de confidencialidad o reserva de datos que puedan poner en riesgo la integridad de informantes y periodistas, en términos de la legislación aplicable a la materia de protección de datos personales.

DE LOS DERECHOS DE AUDIENCIA Y LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIA

Las emisoras de la Universidad deberán respetar los derechos de la audiencia previstos en los Lineamientos que Regulan los Derechos de la Audiencia de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

COTEJADO



Escorcia y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

En dichos Lineamientos queda previsto también todo lo relativo a la defensoría de audiencia y su procedimiento.

DE SU VIGENCIA Y OBSERVANCIA

El presente Código de Ética, entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Consejo Universitario y se publicará en la Gaceta Universitaria, en la página web oficial de Radio Universidad y en la página web de transparencia de esta casa de estudios, destinando un espacio para que la audiencia exponga su opinión respecto a su contenido.

Le corresponderá al Director de Radio Universidad, difundir y vigilar la observancia del presente Código de Ética, y le dará la más amplia difusión entre trabajadores, colaboradores y audiencia para que ésta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto a su cumplimiento.

En los casos de conflicto en su cumplimiento, todo lo conducente deberá ser resuelto por el Defensor de la Audiencia en términos de lo dispuesto por los Lineamientos que Regulan los Derechos de la Audiencia de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El contenido del dictamen se somete a consideración del pleno, y fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR; LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL

JMN/lsg

COTEJADO